

Casablanca, 27 DIC. 2012



VISTOS:

- 1.- La conveniencia de reglamentar la instalación de permisos para bailes con motivo de la celebración de año nuevo.
- 2.- Lo informado por las unidades municipales correspondientes.
- 3.- Lo establecido en la Ley N° 19.925 sobre alcoholes, bebidas alcohólicas y vinagres.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Autorízase permisos para bailes con expendio de bebidas alcohólicas de conformidad con lo prevenido en el art. 159 de la Ley N° 19.925 desde las 21:00 del día 31 de diciembre del presente año, y hasta las 24 horas del día 1 de enero del 2013 en la forma y condiciones que se señalan.
- II.- Los interesados deberán presentar solicitudes escritas, y previo informe favorable por parte de la junta de vecinos respectiva y pago de la correspondiente contribución municipal, obtendrán el permiso respectivo.
- III.- Los contribuyentes deberán en forma previa a la instalación cumplir con las exigencias sanitarias y tributarias.
- IV.- El otorgamiento de la autorización respectiva estará gravada con el derecho de 1 U.T.M.
- V.- El cumplimiento del presente decreto será fiscalizado por Carabineros de Chile, Inspectores Municipales, los que deberán denunciar las contravenciones al Juzgado de Policía Local, el que conocerá y resolverá de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 15.231 y 18.287, pudiendo aplicar multa de 1 a 3 U.T.M.
- VI.- ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE A CARABINEROS DE LA QUINTA COMISARIA DE CASABLANCA Y AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL Y ARCHIVÉSE.



IGNONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Rentas y Patentes
Carabineros de Chile
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico